

LA UNIÓN VALENCIANA

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO Y PREVISION

Protección a la Agricultura, Industria, Comercio y Particulares

La Unión Valenciana cumple una misión altamente moral, social y económica, respondiendo al espíritu social de la época en el radio de acción más amplio posible; sentando bases justas de mutua protección a todas las clases sociales y sumando voluntades firmes y honradas que la hacen poderosa; pudiendo todos satisfacer dentro de ella, sus aspiraciones de progreso y engrandecimiento.

La constituyen número ilimitado de Accionistas, que son sus únicos participantes y beneficiarios, con el objeto:

Primero. De prestarse mutuo auxilio, resolviendo dentro de la Cooperativa todos los problemas económicos de la vida, acudiendo en demanda de préstamos en dinero y especie, créditos y todas aquellas cosas y servicios que necesitaren; proporcionándose, por efecto de la complejidad de operaciones que solicitan, una cuantiosa fuente de utilidades que ellos mismos se reparten o acumulan al capital aportado; utilidades que de otra forma irían a parar a manos extrañas.

Segundo. De librarse de la usura, mediante el interés módico a los préstamos y créditos y el justo precio de las cosas y servicios, y del engaño, con la fiscalización e inspección de la Sociedad, en la calidad, cantidad, peso, número y medida de los productos y efectos demandados.

Tercero. De ser previsores, constituyéndose un capital en forma reproductiva los Accionistas a plazos con las aportaciones que lo amortizan, mas los intereses y beneficios acumulados; y una renta sólidamente garantizada, los Accionistas al contado, acumulable o no al capital a su voluntad, teniendo todos, por la combinación de esta Cooperativa, que abarca todo problema económico, para mayor eficacia de esta Previsión, el estímulo de disfrutar de los beneficios morales y materiales de la Protección mutua.

Abarca pues, La Unión Valenciana en su radio de acción, la Protección y Previsión mutua para todas las clases de la sociedad; poniéndolas en camino y condiciones de progreso y verdadera independencia que les permite conseguir, sin intervención de elementos y personas extrañas que les sometan a la usura y lastimen sus intereses, el mejor cultivo, rendimiento y aumento de valor sus tierras a los agricultores, y el mayor desarrollo y prosperidad de sus negocios a los comerciantes e industriales, así como todos en general los asociados a esta gran obra, encontrarán dentro de la Sociedad, un crédito que les permita salvar situaciones penosas de la vida, una renta y un ahorro constitutivo de capital, fuente principal de riqueza, tanto individual como colectiva, y productora de la paz y bienestar a que todos aspiramos.

Emisión, clasificación y cuantía; vigencia, forma de amortización de títulos de Accionistas y prórrogas de pago

Emisión. Esta Cooperativa, para el cumplimiento de los fines que persigue de Protección y Previsión, emite Títulos de Accionistas a todas las personas mayores de edad, Entidades y Sociedades que los soliciten.

Clasificación y cuantía. Los Títulos de Accionistas que emite la Sociedad son las siguientes series:

Serie A. Títulos de Accionistas protectores, pagados al contado.
Serie B. Títulos de Accionistas, de 1.000 a 5.000 pesetas, pagados al contado.

Serie C. Títulos de Accionistas, de 100 pesetas, pagadas al contado; y
Serie D. Títulos de Accionistas, de 500 a 5.000 pesetas, pagados a plazos. Con sujeción a la cuantía determinada para los Títulos de Accionistas de las series B, C y D, podrá la Sociedad emitir a favor de una sola persona tantos Títulos, como solicitudes hubiere suscripto en una o varias fechas.

Vigencia. El plazo de vigencia de los Títulos de Accionistas, puede ser de quince, diez y cinco años, a voluntad de los solicitantes.

Forma de amortización. Los Títulos de Accionistas, se harán efectivos por el suscriptor, a los ocho días de su expedición por la Sociedad; pudiendo ser amortizados los de la serie D, por años, semestres, trimestres y meses; así como también parcial o totalmente en cualquier tiempo del plazo de duración del contrato.

Todos los pagos de amortización de Títulos de Accionistas, se harán efectivos en el domicilio social o en el del Accionista, contra recibos firmados por el Director Gerente y Secretario General, a excepción del uno y medio por 100 del capital suscripto, cuyo recibo podrá ser autorizado y cobrado por el representante que suscriba la operación.

Prórrogas. Para la amortización de los recibos sucesivos a los del primer pago, la Sociedad concede prórrogas a petición del Accionista con el medio por ciento de recargo mensual.

Operaciones de Préstamos, Créditos Agrícolas, Comerciales e Industriales

Préstamos y créditos. Los tenedores de Títulos de Accionistas, noventa días después de la expedición de sus Títulos, podrán solicitar préstamos en dinero o especie y créditos con garantía personal o hipotecaria, de cantidad hasta el doble del capital suscripto; y con garantía de sus Títulos, hasta el 70 por 100 de sus aportaciones, con sujeción a lo determinado en el Reglamento de la Sociedad.

El interés que devengarán estas operaciones de préstamo y créditos, lo determinará la Junta de Gobierno de la Sociedad, sin que pueda exceder del 8 por 100 anual.

El plazo de duración del préstamo será el de seis meses, prorogables con la autorización de la Junta de Gobierno.

Durante el tiempo que los tenedores de Títulos de Accionistas tengan concedidos préstamos o créditos de la Sociedad, sus aportaciones les devengarán intereses.

También les serán admitidas todas las cantidades que entreguen por cuenta de dichas operaciones, antes de la fecha de sus vencimientos.

Todos los tenedores de Títulos de Accionistas de la Sociedad que tengan en vigor sus Títulos, no hayan sido reducidos y estén al corriente en sus pagos, podrán negociar el descuento de efectos mercantiles, valores públicos y demás operaciones de crédito, con la autorización de la Junta de Gobierno.

Operaciones agrícolas. A los Accionistas agricultores les concederá la Sociedad en concepto de préstamo en especie: Abonos, semillas, maquinaria agrícola y los enseres necesarios de labranza; y les verificará las gestiones necesarias para la compra y venta de los productos agrícolas.

Operaciones comerciales e industriales. A los Accionistas comerciantes e industriales, en las operaciones de compra y venta que se formalicen con la sola intervención de la Sociedad, podrá anticiparles ésta hasta el 50 por 100 de la compra o venta formalizada, pudiendo servir de garantía las mercancías compradas o vendidas. Les gestionará el intercambio de productos, informes comerciales y la compra y venta de mercancías y efectos de todas clases.

Las personas no inscriptas en la Sociedad, no tendrán derecho a disfrutar de ninguna de las operaciones y beneficios que concede ésta a sus Accionistas.

Haber social

Lo constituyen, las aportaciones del capital suscripto, y sus rendimientos, si son acumulados o retenidos por la Sociedad, a voluntad de los Accionistas, a título de reserva.

Haber de la Cuenta de Beneficios

Lo componen: Los intereses que producen las operaciones de cuentas de crédito y préstamos. Las utilidades que producen los descuentos de efectos mercantiles y valores públicos. Las de venta de abonos y toda clase de maquinaria. Las de venta de semillas, aperos y demás enseres necesarios para el cultivo. Las comisiones obtenidas por las gestiones que se realicen para la compra-venta de mercancías y primeras materias para industrias. Las utilidades que producen los anticipos en las operaciones de compra-venta y sobre cosechas recolectadas. Los intereses que producen los fondos invertidos en Títulos, Acciones, Obligaciones y demás clases de valores que adquiere la Sociedad para mayor garantía de sus Accionistas. Los recargos que proceda hacer a los Accionistas morosos en los pagos de amortización de sus Títulos. Las entregas hechas por los Accionistas que solicitaran la anulación de sus Títulos antes de haber amortizado el 30 por 100 de su importe total, y los descuentos a las liquidaciones de Títulos que se practiquen a aquellos Accionistas que las solicitaren antes del plazo convenido para su amortización.

Reparto de intereses y beneficios a los Accionistas

El Haber de la cuenta de beneficios obtenidos en cada ejercicio se distribuye entre los Accionistas con derecho a ellos, en la siguiente forma:

Intereses. El 6 por 100 a los Títulos de la serie A, y el 5 por 100 a los de las series B, C y D, con sujeción a las condiciones reglamentarias.

Beneficios. Repartidos los intereses, el sobrante se distribuirá como beneficios a prorrata entre los Accionistas de Títulos amortizados al contado y a plazos en la proporción y cuantía que determina el Reglamento.

A solicitud de los Accionistas, podrán éstos percibir los intereses y beneficios anualmente, o con arreglo a las condiciones y formas establecidas en el Reglamento.

Beneficiarios de Títulos. Pueden serlo los mismos subscriptores o personas que éstos designen, parientes o extraños.

Transferencia, Reducción, Liquidación y Anulación de Títulos de Accionistas

Transferencia. Todos los Títulos de Accionistas podrán ser transferidos a tercera persona a petición de sus tenedores.

Reducción. Los tenedores de Títulos de Accionistas amortizados a plazos, después de hecho efectivo el 30 por 100 de su importe total, podrán solicitar la reducción hasta una suma igual a sus entregas, con derecho a la acumulación de beneficios.

Liquidación por imposibilidad permanente o fallecimiento del Accionista. Los imposibilitados para el trabajo de un modo permanente y los herederos de los Accionistas fallecidos, podrán solicitar la liquidación de sus Títulos, percibiendo el importe total de las sumas pagadas, más los intereses no recibidos.

Liquidación ordinaria. Los Accionistas que solicitaran la liquidación de sus Títulos, al finalizar el plazo de duración del contrato, percibirán el importe total de las cantidades entregadas, más los intereses y beneficios no recibidos que les hubieren correspondido.

Liquidación extraordinaria o rescisión de contrato. Después de los tres años de su ingreso en la Sociedad, y teniendo amortizado el 30 por 100 del capital suscripto, podrán los Accionistas solicitar liquidación de sus Títulos, con los descuentos que establece el Reglamento de la Sociedad.

Anulación. A los tenedores de Títulos de Accionistas, que antes de amortizar el 30 por 100 del capital suscripto, no hicieren efectivos los recibos que tuvieran pendientes de pago, o se negaren al mismo, podrá la Sociedad a los noventa días de darles aviso por carta certificada, anularles sus Títulos, ingresando las cantidades entregadas en la cuenta de beneficios, para repartir a los demás Accionistas.

Administración social

Todos los gastos sociales correrán de cuenta de los Accionistas de la Sociedad en proporción al capital suscripto en sus Títulos; así como los impuestos, timbres, comisiones y demás que fueran necesarios, y les serán descontados de las liquidaciones que en cada caso se les haya de practicar.

De lo expuesto se infiere, que todo Accionista de La Unión Valenciana puede dar cumplida satisfacción a los fines trascendentales a que aspira de verse protegido sin usura y sin engaño, obtener una renta sólidamente garantizada y constituir un capital en forma reproductiva; pues su Reglamento o contrato, atendiendo al menor sacrificio, y en previsión de que el suscriptor, por causas ajenas a su voluntad, no pueda perseverar en las aportaciones del capital, ni en la ayuda que se comprometió prestar a la Sociedad le permite: Solicitar prórrogas para el pago de los recibos de amortización. Aplicar los intereses y beneficios que le correspondan en cada ejercicio al pago de los mismos. Reducir su Título a las cantidades entregadas, percibiendo los beneficios y la protección de la Sociedad. Disponer de sus aportaciones a base de reintegro. Liquidar sus Títulos, en caso de imposibilidad permanente para el trabajo o fallecimiento, percibiendo toda la cantidad entregada más los intereses no recibidos. Y, por último transferir su Título a tercera persona.

Únicamente a aquellos Accionistas que sin causa justificada se negaren al pago de las aportaciones que amortizan el capital suscripto, no prestando a la Sociedad la ayuda a que se comprometieron y despreciaron los medios que ésta, dada su misión protectora les concede, para que en ningún caso se perjudiquen, sufrirán las consecuencias de su inconstancia o abandono por anulación de sus Títulos o liquidación voluntaria.

Garantías del haber social

La constitución de la Sociedad bajo la inspección del Estado y al amparo de las Leyes y la intervención de éste en todas sus cuentas y Balances y en la inversión del fondo social. El derecho de los Accionistas, a fiscalizar los actos y operaciones que se realicen. El Reglamento; el cual se halla inspirado en los más sólidos principios de moral y justicia, y cuyo cumplimiento, ha de traer como consecuencia afirmar la existencia de la Sociedad, su buena marcha y desenvolvimiento, y el logro de los altos fines que persigue. La forma de verificar sus contrataciones la Cooperativa; que garantizando sólidamente los préstamos, cuentas de crédito y anticipos, no invierte el capital social en ninguna empresa o negocio, que remotamente pueda exponerlo a la eventualidad de un riesgo. El fondo social constituido, acrecentado por el ingreso de capital pendiente de amortización. La suscripción constante de Accionistas, que con sus Títulos, aumentan progresivamente el capital y el crédito de la Sociedad; y que siendo todos responsables con el capital aportado, del cumplimiento de las obligaciones para cada uno, por parte de la Sociedad en cualquier tiempo ofrecen una garantía ilimitada.

El fondo social, se halla siempre distribuido, entre los Accionistas, en anticipos, cuentas de crédito y préstamos en especie y en dinero; siendo ellos mismos sus poseedores y garantes.

Garantía de la protección mutua

El disfrute por los Accionistas de La Unión Valenciana de su protección, es un hecho innegable; no tan sólo por el cumplimiento de esta finalidad durante todo el tiempo de su funcionamiento, plenamente demostrado por los dividendos repartidos, sino porque son los propios Accionistas los que por el fundamento en que apoyaron la suscripción de sus Títulos, por necesidad y por el estímulo de darles utilidad, acuden a la Cooperativa para resolver sus diversos problemas económicos; siendo los que la imprimen su desenvolvimiento y crean las fuentes de beneficios a repartir entre todos.

Para mayores detalles y consultas pueden dirigirse a la Dirección de la Sociedad

LA UNIÓN VALENCIANA

Pizarro, 16--VALENCIA

o al Inspector Provincial

D. VICENTE CARO PEREZ

CORDELEROS, 4-I;

PALMA

Esta SOCIEDAD sólo concierta operaciones entre sus ACCIONISTAS, siendo las utilidades repartidas entre los mismos.